
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., veintinueve de enero de Dos Mil veintiuno

PROCESO: 2020 – 0435

El informe secretarial que antecede téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar

Como quiera que no se dio cumplimiento a los numerales 4, 5 y 6 del al auto adiado 17 de julio de 2020 a través del cual se inadmitió la demanda, el Juzgado la rechaza. Téngase en cuenta que los documentos aportados con el escrito subsanatorio no corresponden a la demanda formulada.

Por secretaría, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 1 de febrero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 005

EVELYN GISELLA BARRETO CHALA
Secretaria